REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00309-00

En primer lugar, se incorporan al expediente digital y se ponen en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se le enviará el enlace correspondiente a la dirección de correo electrónico informada en el escrito de demanda, las respuestas a los oficios de solicitud de información provenientes de la E.P.S. Sura S.A. *(Ver archivos digitales No. 9 y 10 C02MedidasCautelares)* y de Transunión S.A. *(Ver archivo digital No. 11 C02MedidasCautelares).*

De otro lado, debidamente inscrita como se encuentra la medida de embargo decretada respecto del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado como ALMACÉN TIERRA SANTA GEBARA No. 2, ubicado en la Carrera 50 No. 52-45 del Municipio de Bello (Ant.), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente y PONER en conocimiento de la parte interesada, las respuestas a los oficios de solicitud de información provenientes de la E.P.S. Sura S.A. *(Ver archivos digitales No. 9 y 10 C02MedidasCautelares)* y de Transunión S.A. *(Ver archivo digital No. 11 C02MedidasCautelares).*

SEGUNDO. Comisionar a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BELLO (ANT.), ANTIOQUIA ®, a fin de que realicen la diligencia de secuestro sobre el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado como ALMACÉN TIERRA SANTA GEBARA No. 2, ubicado en la Carrera 50 No. 52-45 del Municipio de Bello (Ant.)de propiedad del demandado BASSEL GEBARA KARAMEDDIN, con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere pertinente, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia. Expídase por secretaría el despacho comisorio correspondiente.

TERCERO. Nombrar como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS,

localizable en la Carrera 33 N°27ª-91, Torre 3 de la URBANIZACIÓN CITTE LOMA DEL INDIO de la ciudad de Medellín, teléfonos 300-4957788 Y 3215051701 y en la dirección de correo electrónico agrosilvo@yahoo.es, de la lista de auxiliares de la Justicia, *advirtiéndosele que para poder ser posesionado en el cargo deberá allegar previamente, o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el Consejo Seccional de la Judicatura y copia de licencia que lo acredita como auxiliar de la justicia con vigencia a partir del 01 de abril de 2014.*

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40641a92353f85ec271d5a1051d900a151d1a35deb6d6cab723b3ba2789d3ecf**
Documento generado en 27/01/2023 02:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica